



PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA INTEGRADA III: EN DESARROLLO SOCIAL/JUSTICIA

Validación Programa		
Enviado por: María José Poblete Almendras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-08-2024 18:54:45
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 02-09-2024 19:38:08

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO06036	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO04023, TO05031	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María José Poblete Almendras	Profesor Encargado (1)
Nancy del Pilar Aguilera Guerrero	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Curso de carácter predominantemente práctico, perteneciente al dominio profesional, que apunta a que el/la estudiante integre el razonamiento disciplinar realizando, en el marco de una intervención social-comunitaria, un proceso diagnóstico y una propuesta metodológica de Terapia Ocupacional acorde al contexto de política global y local, en situaciones reales del quehacer profesional. En dicha experiencia deberán aplicar estrategias de intervención y de análisis de resultados integrando los aprendizajes de los cursos de Terapia Ocupacional y estrategias de intervención V, vinculado a la línea de desarrollo social y justicia. Se relaciona con otros cursos del semestre como Ocupación y cultura, Sociología, aporta a los cursos Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención VI ; y es prerrequisito de Práctica Integrada IV. Aporta al perfil de egreso permitiendo que desde la interacción de los/las estudiantes en equipos de trabajo, intervengan considerando las problemáticas de las personas en base a un razonamiento crítico y reflexivo que promueva la participación, el bienestar y calidad de vida.

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 4

Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.



Competencia
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Implementando un ambiente o setting terapéutico acorde a la planificación y las necesidades contingentes de las personas, grupos y comunidades expresadas en el programa de intervención de terapia ocupacional
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Analizar las problemáticas sociales que afectan la participación ocupacional de los sujetos de intervención en situación de exclusión social y/o de vulneración de derechos.</p>
<p>RA2.</p> <p>Diseñar e implementar propuestas metodológicas coherentes, considerando diversos enfoques y modelos de intervención, con la finalidad de promover el ejercicio de ciudadanía y la participación de los sujetos de intervención.</p>
<p>RA3.</p> <p>Analizar el proceso de intervención, reflexionando críticamente sobre la propia experiencia.</p>

Unidades	
Unidad 1: Aspectos éticos y profesionales de la intervención social	
Encargado: María José Poblete Almendras	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Analiza dilemas del quehacer profesional, considerando la ética y bioética como disciplina guía para la toma de decisiones. - Elabora informes incorporando nociones de ética fundamental y principios de la bioética. - Diseña consentimientos informados acordes a los distintos contextos de desempeño profesional. - Reconoce los pilares de una práctica situada. - Integra habilidades para la entrevista y el manejo de grupos. - Identifica prácticas de cuidado de equipo en las experiencias prácticas del ejercicio profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participa en clases teóricas presenciales. - Participa en reflexiones en clases. - Resuelve dilemas éticos. - Elabora consentimiento informado/asentimiento informado.
Unidad 2: Práctica Integrada	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce el marco institucional del centro de 	<ul style="list-style-type: none"> - Participa en tutorías colectivas presenciales.



Unidades

práctica	-Participa en tutorías personalizadas.
- Desarrolla un diagnóstico situacional de un sujeto de intervención.	- Aplica instrumentos de evaluación y/u otras metodologías evaluativas.
- Establece un diseño de intervención coherente al diagnóstico situacional.	- Implementa al menos una intervención de la propuesta metodológica.
- Implementa la propuesta metodológica en el centro de práctica.	- Coordina sus acciones con su tutor/a de práctica.
- Analiza los resultados de la experiencia.	- Presenta el diseño de intervención al centro de práctica.
- Realiza una devolución de la experiencia práctica al equipo de profesionales del centro de práctica.	
- Actúa respetando los aspectos éticos de la profesión.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Diagnóstico situacional	25.00 %	
Trabajo escrito	Diseño de intervención	25.00 %	
Desempeño	Evaluación desempeño práctico	25.00 %	
Trabajo escrito	Diseño Consentimiento informado	10.00 %	
Coevaluación	Evaluación de pares	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Jones, S., Poblete, M., Grandón, D., Olivares, P. , 2024 , Acompañando el derecho a la salud mental: perspectivas de terapia ocupacional en niñez y juventud , 1a edición , Universitaria , Español ,

- Navarrete, Erna., Cantero, Pablo., Guajardo, Alejandro., Sepúlveda, Rodrigo., Moruno, Pedro , 2015 , Terapia Ocupacional y Exclusión social: Hacia una praxis basada en los derechos humanos , Segismundo , Español

- Simó Algado Salvador., Guajardo A.lejandro, Correa Fatima., Galheigo Sandra., García-Ruiz Solangel , 2016 , Terapias Ocupacionales desde el Sur: Derechos humanos, ciudadanía y participación. , Universidad de Santiago de Chile , Español

- Kronenberg, Frank., Simó Algado, Salvador., Pollard, Nick. , 2007 , Terapia Ocupacional sin fronteras: aprendiendo del espíritu de supervivientes. , Panamericana , Español

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

-Se clarifican las indicaciones a los trabajos y las rubricas asociadas. Se da un tiempo en clases para explicarlas y que el curso plantee dudas.

-La retroalimentación de las evaluaciones se calendariza para poder entregar una retroalimentación oportuna.

-Se garantizan instancias de tutorías para que las duplas puedan realizar consultas y recibir orientación del equipo docente.

-El curso se dividirá en duplas para asistir a los centros de práctica, de esta forma se garantiza un apoyo más personalizado por parte de las y los tutores.

-Se realiza inducción al equipo de tutores.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a todas las actividades es obligatoria por lo que requieren de un 100% de asistencia. En este curso el/la estudiante podrá faltar a tres actividades obligatorias, en donde deberá presentar justificación médica y/o social. El/la estudiante deberá ingresar la justificación a través de la plataforma de la DPI <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>, y avisar a su tutor/a y a su grupo de trabajo para que puedan adaptar las actividades a realizar.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El/la estudiante deberá recuperar en acuerdo con la PEC, su grupo, el/la tutor/a y el centro de práctica según corresponda.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.